



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	VERBAL SUMARIO DE PERMISO PARA SALIDA DEL PAÍS
DEMANDANTE	DAVID FERNANDO LESMES PORRAS
DEMANDADOS	ZULY ALEXANDRA PINZON MARTÍNEZ
PROVIDENCIA	RESUELVE SOLICITUD
RADICADO	63-594-4089-002-2023-00042-00

Veinticuatro (24) de abril dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud incoada por la apoderada judicial de la parte demandante, donde solicita continuar con el proceso de la referencia, pasa el Despacho a resolver dicha petición.

Sea lo primero decir que el proceso de la referencia, se encuentra debidamente terminado mediante providencia de 17 de febrero de 2023.

Ahora bien, el proceso se terminó debido a que la pretensión puntual fue:

*"autorizar a que las menores LAURA CATALINA LESMEZ PINZON identificada con la T.I No. 1.021.394.035 y SHARON SOFIA LESMEZ PINZON identificada con el R.C NUIP No. 1.097.508.730, salgan del país con destino a la dirección 693 Millbrook Ave Apartamento C Randolph, Nj 07869-3711 en Estados Unidos, **el día veinte (20) del mes de diciembre de 2022 al día veinte (20) del mes de enero de 2023;** con el objeto de pasar vacaciones en compañía de su padre, el señor DAVID FERNANDO LESMEZ PORRAS identificado con la C.C No. 91.107.688 expedida en Socorro Santander". (Negrilla y Subraya propias).*

Es decir, el Despacho tuvo en cuenta lo pretendido por la parte actora, lo cual había fenecido; sin que hubiera otra pretensión que resolver.

De otro lado, si bien se encuentra demostrado que a la apoderada judicial de la parte demandante le practicaron una "cirugía bariátrica de manga gástrica"; no es menos cierto, que dicha cirugía se programa con tiempo de antelación, debiendo la profesional del derecho prever que se encontraría incapacitada y sustituir el poder a ella conferido en otro profesional del derecho, mientras se encontrara en recuperación.

En ese sentido, y dado que el proceso se encuentra terminado, y archivado, no hay lugar a realizar otra consideración.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ